

donación al Estado por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de una parcela de diez mil metros cuadrados de superficie a segregarse de otra de mayor cabida sita en el mismo término municipal, paraje denominado «Molinillo», que linda: al Norte, terrenos de los herederos de don Agustín Garrido Aguilar; al Sur, terrenos del Ayuntamiento; al Este, terrenos del Ayuntamiento para viviendas, y al Oeste, camino del Molinillo.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos diecinueve, folio cincuenta y uno, finca número veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro fijo del P. P. O.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo para los servicios de Centro fijo del P. P. O., dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24317 REAL DECRETO 2751/1976, de 30 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres) de un inmueble de 4.035 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil treinta y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres), de un solar de cuatro mil treinta y cinco metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, al sitio de San Francisco, que linda: al Norte, terreno y edificio del Colegio Nacional de Educación General Básica; al Sur, calle en construcción; al Este, camino de la Sierra, carretera del cementerio y calle de Alfonso VII, y al Oeste, finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio ciento cinco, libro setenta y seis, tomo quinientos treinta y uno, finca número seis mil doscientos veinticuatro, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24318 REAL DECRETO 2752/1976, de 30 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Andosilla (Navarra) de un inmueble de 1.510 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Andosilla (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos diez metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Andosilla (Navarra) de un solar de mil quinientos diez metros cuadrados sito en el mismo término municipal, carretera de San Adrián, que linda: al Norte, Manuel Pardo; al Sur, calle; al Este y Oeste, Gloria Ordóñez y Aurelia Gurpegui.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24319 REAL DECRETO 2753/1976, de 30 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Petrola (Albacete) de un inmueble de 2.919,03 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Petrola (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil novecientos diecinueve coma cero tres metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Petrola (Albacete), de un solar de dos mil novecientos diecinueve coma cero tres metros cuadrados de superficie sito en el mismo término municipal, paraje denominado «La Noria» que linda: por el frente y derecha, carretera de Petrola a la estación; a la izquierda, Antonio García Tafalla y camino de servidumbre, y por el fondo, Samuel Jiménez Corcoles.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA